#### EJECUTIVO No 704294089001-2022-00226-00

SECRETARIA: MAJAGUAL, 13 DE ENERO DE 2023.

Señor juez doy cuenta a usted que se encuentra pendiente en este proceso de nombrar CURADOR AD LITEM que represente a la demandada LUDYS ISABEL YEPEZ ESPITIA Y PERSONAS INDETERMINADAS, toda vez que éstos fue emplazado formalmente, e incorporado al sistema Plataforma Tyba, para emplazado. Guardó silencio, no compareció al proceso.

A su Despacho señor, juez para que provea.

## HERMES ALBERTO MULFORD SALGADO SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL MAJAGUAL, SUCRE Código Nº 704294089001

MAJAGUAL, SUCRE, TRECE (13) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023)

RADICACION: N° 704294089001-2022-00226-00 PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA DEMANDANTE: ALVEIRO PEREZ ESPITIA

DEMANDADOS: LUDYS ISABEL YEPEZ ESPITIA Y PERSONAS INDETERMINADAS

#### **ANTECEDENTES**

La ley 2213 del 13 de junio de 2022, "por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones "En su artículo 10 establece lo siguiente "Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 8 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito." En el caso en concreto se encuentra surtido el emplazamiento de LUDYS ISABEL YEPEZ ESPITIA Y PERSONAS INDETERMINADAS, en la página web del Sistema Justicia Siglo XXI, Tyba, en el registro de emplazado el día 25 de noviembre de 2022, como lo señala la ley, por el termino de 15 días hábiles, los que se vencieron sin que compareciera el demandado a concurrir al proceso, a notificarse.

Conforme a lo anterior, se procederá a le designarle Curador Ad Litem, para que represente al demandado en el presente proceso y les haga valer sus derechos, conforme a las leyes prexistentes.

Por lo anterior el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MAJAGUAL, SUCRE,

#### RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRESE como CURADOR AD LITEM de la lista de Auxiliares del Distrito Judicial de Sincelejo, Sucre, para que represente a la demandada LUDYS ISABEL YEPEZ ESPITIA RODRIGUEZ y a LAS PERSONAS INDETERMINADAS, al abogado litigante en este Juzgado, LUIS ALBERTO NAVARRO BOHORQUEZ, identificado con 73.237.998 y T.P N° 126.002 del C.S de la J., residenciado en este municipio, teléfono No. 310-878-0691, correo electrónico <u>luisalbertonavarrobohorquez@gmail.com</u>, este nombramiento es de forzosa aceptación y gratuito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE PASCUALES HERNANDEZ Juez

### Firmado Por:

# Jose Del Cristo De La Espiracion Pascuales Hernandez Juez

Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Majagual - Sucre

Código de verificación: 1499d8871567323627532b596896ccbeefe48e5c982af20c503c387409cefee1

Documento generado en 13/01/2023 11:17:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica